



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVIII 3ra. Época** Culiacán, Sin., Miércoles 29 de Noviembre de 2017. **No. 150**

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL SECRETARÍA DE TURISMO

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio que, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de septiembre de 2017. Y Anexo.

3 - 9

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 268 del H. Congreso del Estado.- Mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita a favor de la Universidad Autónoma de Sinaloa, la fracción de terreno con una superficie de 69,693.000m<sup>2</sup> (sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados).

10 - 13

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aplicación de los Recursos Federales en Sinaloa al Tercer Trimestre de 2017.- Registro de Indicadores «En Alcance a la Publicación de fecha 10 de Noviembre de 2017; Periódico Oficial No. 141».

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 029.

#### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2017.

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

#### CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

#### INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2017.

14 - 48

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### PODER JUDICIAL ESTATAL

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Convocatoria al Proceso de Selección para la Designación de Jueces de Primera Instancia.

49 - 50

### AYUNTAMIENTOS

**Decreto Municipal No. 96 de Ahome.- Se adiciona un artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa.**

Decreto Municipal No. 97 de Ahome.- Reformas y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 99 de Ahome.- Se reforma el artículo 03 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 13 de Ahome.- Se derogan, reforman y adicionan a diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

Decreto Municipal No. 14 de Ahome.- Reglamento para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 15 de Ahome.- Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 16 de Ahome.- Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 5 de Cosalá.- Que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 10 de Mazatlán.- Relativo a la enajenación a Título Oneroso de 149 predios que se encuentran ubicados dentro de la parcela número 62 Z2 P1-1, con una superficie de 252,424.05, ubicado en el Fraccionamiento Rincón de Urías, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

### COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Municipio de Mazatlán.- Edicto de Sentencia del Expediente No. 01/2016, en contra del C. José Luis Peraza.

51 - 95

### AVISOS JUDICIALES

#### EDICTOS

96 - 110

### AVISOS NOTARIALES

110 - 120



**AYUNTAMIENTOS**

LIC. ARTURO DUARTE GARCIA, Presidente Municipal de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente.

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre del 2016 el Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 fracciones I y II; Artículos 110, 111, 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Artículos 3, 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa; tuvo a bien aprobar la adición de un Artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Regidor José Antonio Gutiérrez Román, presentó una propuesta en materia reglamentaria, relativa a la adición de un Artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, procurando con ello el que en ningún caso se podrá expedir permiso para ejercer el comercio en vía pública, en el tramo comprendido de las calles; Gabriel Leyva Solano hasta la Zapata; de la calle Independencia hasta la calle Cuauhtémoc; y en el caso que al momento de aprobarse esta adición, se encontraran comerciantes con permiso expedido en los términos de este Reglamento dentro de este cuadro urbano, los mismo podrán seguir explotándolos, cumpliendo con los requisitos que se les señalen por las autoridades responsables de la aplicación de este Reglamento.

4.- Que la propuesta se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo dicha Comisión de la revisión respectiva, que de pleno derecho es viable la adición de un Artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, en los términos propuestos.

5.- Que en virtud de lo expuesto, en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada con fecha 30 de noviembre del 2016, derivado de su octavo punto del orden del día correspondiente, se aprobó por el Pleno el dictamen de la Comisión de Gobernación y para el cumplimiento de los fines antes expuestos, el H. Ayuntamiento de Ahome, ha tenido a bien expedir el siguiente:

NOV. 29 RNO. 10221634

DECRETO MUNICIPAL No 96

Artículo Único.- Se adiciona un Artículo 5 Bis al Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa" con fecha 26 de junio del 2009, para quedar como sigue:

Artículo 5 Bis.- En ningún caso podrá expedirse permiso para ejercer el comercio en vía pública, en el tramo comprendido de las calles; Gabriel Leyva Solano hasta la calle Zapata; de la calle Independencia hasta la calle Cuauhtémoc, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

En el caso que al momento de aprobarse esta adición se encontraren comerciantes con permiso expedido en los términos de este Reglamento dentro de este cuadro urbano, los mismos podrán seguir explotándolos, cumpliendo con los requisitos que se les señalen por las autoridades responsables de la aplicación de este Reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.

LIC. ARTURO DUARTE GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

LIC. ARTURO DUARTE GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MARTIN LOPEZ MONTIEL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.